

Bogotá, D.C.

(542)

Doctor

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Instituto de Desarrollo Urbano

Calle 22 # 6 - 27

sistemagestiondocumental@idu.gov.co

correocertificadonotificaciones@4-72.com.co

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de información sobre señalización existente y otras características en la DG 39 Sur #3-53 Este, para el día 24 de octubre del 2022 - Localidad de San Cristóbal.

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20265410041822

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud allegada ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC, con radicado en la referencia y mediante el cual se solicitó lo siguiente:

“(...) Solicitud de información sobre señalización existente y otras características en la DG 39 Sur #3-53 Este, para el día 24 de octubre del 2022 - Localidad de San Cristóbal (...)”

Nos permitimos manifestar que, para el fomento de la calidad de vida de la comunidad, el manejo, distribución de los recursos y toma de decisiones en proyectos para intervención de la localidad, la dinámica estipulada entre las diferentes entidades para intervención de la malla vial se establece de la siguiente manera:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
• Construcción de malla arterial principal y malla vial complementaria.	Instituto de Desarrollo Urbano	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 555 de 2021

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.		
Construcción y mantenimiento vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 6 de 1992: "Artículo 3° (reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C)
- Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. - Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten imprevistas que dificulten la movilidad en el distrito capital	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Caja de Vivienda Popular Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C)
Ejecución, adecuación y mantenimiento de andenes para garantizar condiciones físicas adecuadas en la circulación segura, incluyente, autónoma y confortable de los usuarios, independientemente de su edad y capacidades cognitivas o físicas	Fondo de Desarrollo local Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Decreto 555 de 2021. Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 308 de 2018. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla de Andenes
Condiciones para conexión y circulación de peatones en las vías construidas mediante puentes, entre bienes de uso público y entre elementos de espacio público y espacio privado.	Instituto de Desarrollo Urbano. Autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.	Decreto 279 de 2003. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla para el puente peatonal prototipo para Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Tabla No. 1 Información Malla Vial

Por lo anterior, conforme la necesidad de priorizar e intervenir el espacio público, andenes y calzadas localidad 4, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tiene la competencia de atender la malla

vial local y los circuitos de movilidad que no se encuentren en corredores del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), lo anterior no impide que la Caja de Vivienda Popular, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) puedan realizar intervenciones en los mismos. En consecuencia, le informamos que una vez revisada la localización en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (<http://sigidu.idu.gov.co/portalgis/>) se evidencia que el segmento vial del interés de la peticionaria, se encuentra identificado como se relaciona a continuación:

Localidad: No. 04 – San Cristóbal

CIV	PK	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO MALLA
4003608	207810	Dg 39 sur	Carrera 3 este	Carrera 3ª este	Urbana

CIV: Código de Identificación Vial



Fuente <https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que se encuentra en condiciones óptimas para prestar su servicio, tal cual, como se muestra en el siguiente registro fotográfico, según rango de fechas

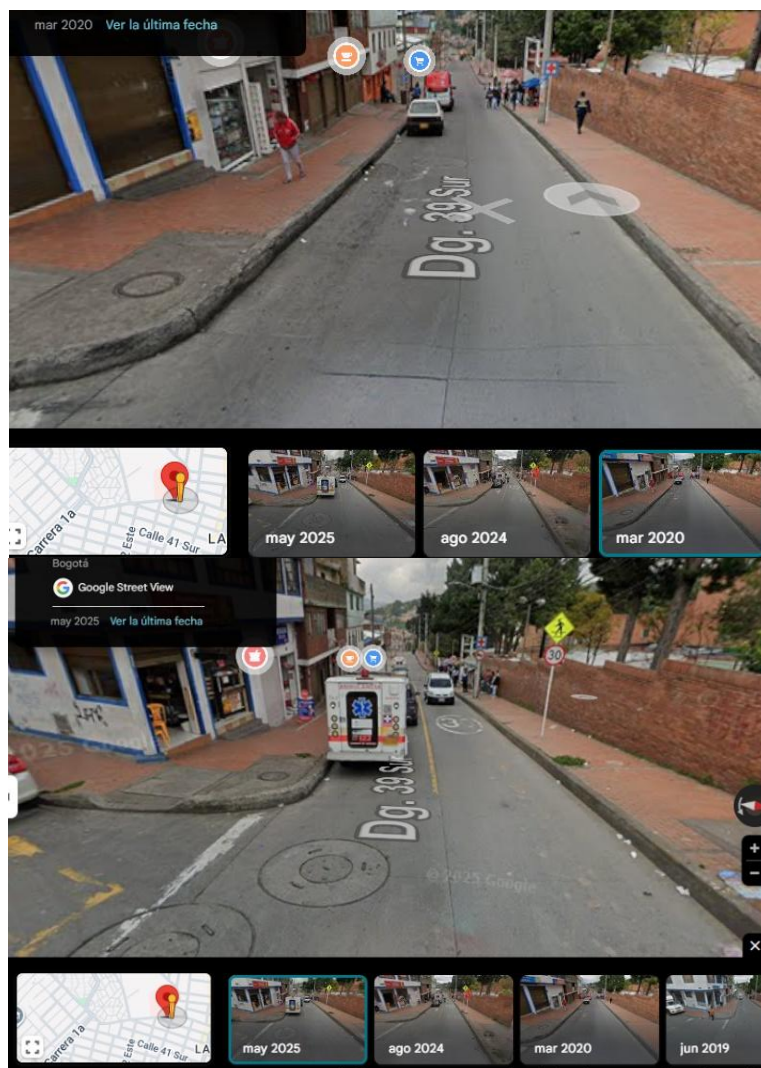


Figura N°1

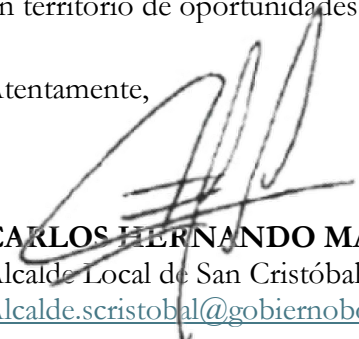
Es importante mencionar que este segmento vial, no ha presentado una intervención por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; razón por la cual, el estado de la malla vial que se muestra en el registro fotográfico anterior, no ha cambiado las condiciones superficiales ni de modificaciones de esta vía, para el día 24 de octubre del 2022.

Finalmente, se aclara que en caso que el requerimiento realizado haga parte de una investigación relacionada con un accidente de tránsito, se indica que para efecto de establecerse las condiciones de su ocurrencia, debe analizarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar, bajo la rigurosidad y competencias que le asiste al ente investigador, por lo tanto, la información que se suministra por parte de esta entidad no es vinculante, máxime cuando se advierte que la valoración detallada para la fecha solicitada, requiere una evaluación técnica específica, que supera las competencias del Fondo de

Desarrollo Local de San Cristóbal, en tanto no se desempeña como ente investigador de accidentes de tránsito.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Con copia Ivan Dario Villegas ivan.villegas@correo.policia.gov.co

Proyecto: Jaime Darío Pardo Rodríguez – CPS 397-2025 

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026 

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026 